

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 >
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >

Tarifa de inserciones.	
	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 224 de 11 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Ampliado por Real orden circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. número 165), hasta el día 31 del mes actual la admisión del primer plazo de la cuota militar para la redención del servicio en filas á los mozos del actual reemplazo que no se hubiesen acogido á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento y la Real orden de 8 de Febrero último, y pareciendo justo y equitativo que á los mozos que hayan ingresado la cuota que previene el art. 267 de la misma y deseen disfrutar de los beneficios del artículo 268 se les conceda,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los citados mozos pueden verificar nuevo compromiso é ingresar la mayor cuota hasta el 31 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 9 de Agosto de 1912.—Luque.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 223 de 10 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se comunica á esta Inspección general la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo interesado por la Presidencia del Consejo Superior de Emigración, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Directores

Médicos y Secretarios intérpretes de las Estaciones sanitarias de los puertos, formen parte de los Tribunales encargados de examinar de castellano á los Médicos de la dotación de barcos extranjeros que transporten emigrantes españoles, cuando para ello sean requeridos por las Juntas locales de Emigración.

»De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el del personal á sus órdenes.»

Lo que se hace público para conocimiento del personal de esa Estación sanitaria.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sr. Director de la Estación sanitaria del puerto de.....

(«Gaceta» núm. 223 de 10 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, una plaza de Auxiliar del primer grupo en la Sección de Filosofía, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 222 de 9 de Agosto)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.635.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.655.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan veintitres pertenencias para la mina denominada *El Consuelo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Collado de los Helados, diputación de Almericos; lindando por N. con mina «Minerva»; por E. y S. con Demasia á «General Palas», y por O. con «Elisa» y «Dolores»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada mina «El Consuelo», núm. 7.268, ó sea un mojon de piedra en seco, colocado sobre un crestón de ocre, situado en el Collado de los Helados; desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 25 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 200; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª O. 100; 5.ª á 6.ª N. 800; 6.ª á 7.ª E. 400, y 7.ª á 1.ª S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.636.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.656.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Nueva Santísima Trinidad*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo del Cuco, diputación de Morata; lindando por N. con «Pepín»; por E. con dicha mina y terreno franco y «Las Animas»; por S. con «Dolores 2.ª», y por O. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Nueva Santísima Trinidad», núm. 11.922 ó sea el centro de una lumbrera de cañería de aguas; y desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección N. se medirán 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 195; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 205 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.662.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Espartos.—Cieza.

El día 24 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Malecón, letra C, segundo, y simultáneamente en el pueblo de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la tercera subasta para el arriendo del

aprovechamiento de 8.557 quintales métricos de esparto que se calcula pueden producir en el presente año forestal, los montes números 43, 44, 45, 46, 48 y 49 del Catálogo y los no catalogados «Macetuda» y «Medianiles y Cañada de la Rambla», propiedad del citado pueblo, bajo el tipo de tasación de doce mil quinientas pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para su ejecución las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicadas en el *Boletín oficial* del día dos de Septiembre último, quedando reformada la condición sesenta y una del mismo, en el sentido de que el plazo para verificar el aprovechamiento terminará el día quince de Diciembre próximo.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal antes de la expedición de la licencia, la cantidad de quinientas veintiséis pesetas setenta y dos céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones, de conformidad con lo prevenido en la condición diez y ocho del antes citado pliego. Albacete 5 de Agosto de 1912.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

Número 1.675.

MONTES PÚBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 14 de Septiembre próximo a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte de propios de Alhama, denominado «Sierra de Espuña», que figura en el Catálogo, con el número 80, durante el año forestal de 1912 a 1913, bajo el tipo de tasación de ochocientas treinta pesetas cincuenta céntimos, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 24 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y a igual hora que la primera; hallándose a disposición del público en la Alcaldía de Alhama, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor a quien se adjudique el remate, queda obligado a satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 8 de Agosto de 1912.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Cuarta sección.

Número 1.668.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE AGUILAS

Edicto.

Habiéndose decretado con esta fecha el abandono de quince bombonas, peso bruto mil doscientos ochenta y seis kilogramos, conteniendo ácido clorhídrico, conducidas desde Marsella a Barcelona, por el vapor Italiano «Ugo», el cual las transbordó al vapor «Melitón González», quien las descargó en este puerto; la Administración de esta Aduana lo hace público para que en el plazo de veinte días, a contar del primero de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, pueda el interesado presentar reclama-

ción, procediéndose en caso contrario como determina el art. 282 de las ordenanzas de la Renta.

Aguilas 18 de Julio de 1912.—El Administrador, Ginés Picó.

Quinta sección.

Número 1.656.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Excmo. Sr. Director general del Tesoro público en telegrama del día de hoy, se sirve ordenar a esta Delegación de Hacienda, lo siguiente:

«Siendo muchas las provincias que han solicitado nueva prórroga para la recaudación sin recargo de cédulas personales, habiéndosele concedido ya a algunas de ellas hasta el 31 del actual, este Centro ha acordado extender a todas las demás provincias dicha prórroga por el término indicado y en aquellos pueblos a quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.»

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y el público en general.

Murcia 7 de Agosto de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Martínez Martínez, 2'56 pesetas.

Antonio Garrigós Funes, 2'56.
Andrés López Martínez, 7'50.
Agustín Navarro Martínez, 3'31.
Alejo Ruiz, 3.
Andrés López Martínez, 2'23.
Alfonso Avilés Fernández, 4'72.
Antonio Hernández García, 8'77.
Andrés Macanás Martínez, 1'67.
Alfonso Gaspar Martínez, 1'67.
Antonio López Pina, 1'56.
Cayetano García, 3'90.
Dolores Morcillo Mateo, 6'25.
Domingo Gómez Pascual, 2'56.
Francisco Gil Guillamón, 3.
Francisco Ruiz, 3.
Francisco Alcaraz Avilés, 10'36.
Francisco Cascales Abril, 1'67.
Francisco Rabadán Flores, 1'67.
Félix Hernández Giménez, 1'67.
Fernando García Alarcón, 2'50.
Ginés Hernández García, 7'16.
Ginés Hernández Guirao, 2'96.
Ginés Hernández Sánchez, 2'37.
Gerónimo Sánchez, 2'37.
Juan Mercader Avilés, 2'14.
Juan Lucas Bastida, 2'56.
Juan Gayar Ferrer, 2'56.
José Lucas López, 2'11.
José Sánchez Conesa, 2'50.
José Antonio García Sánchez, 2'45.
Juan Ros Ramos, 1'77.
Juan Carvajal Lozano, 2'96.
José Flores Muñoz, 2.
Juan Hernández Hernández, 2.
José Alcaraz Egea, 2'37.
José Carvajal, 8'87.
José Sánchez García, 1'73.
José Vicente López, 2'50.
José Pérez Vivancos, 2'48.
María Ros Carvajal, 3'26.
Miguel Martínez Moreno, 3.
Manuel Gaspar, 3.
María Antonia Hernández, 2'56.
María Ortiz Capel, 1'67.
Manuel Cano Avilés, 2'50.
María Lucas, 1'67.
María Antonia García Carvajal, 2'96.
Mariano Gambin Sánchez, 1'67.
Pedro Miralles Tortosa, 1'67.
Teodoro García, 2'74.
Rosario Albañadejo Romero, 4'72.
Vicente Hernández García, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 2 de Mayo último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Antonio Hernández López, 2 pesetas.
José González, 1'67.
José Muñoz Olmos, 1'67.
Lorenzo Pérez Muñoz, 3'38.
Juan López Jiménez, 1'69.
José López Gambin, 1'67.
Antonio Cuevas Sánchez, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.304.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Forasteros:

Francisco Sáez, 4'62 pesetas.
Juan Martínez, 6'63.
Pedro Zamora, 3'55.
Manuela Hurtado, 2'25.
Luis Saavedra, 5'62.
Francisco Giménez, 2'14.

Tomás Martínez, 1'78.
 Pedro Barceló, 1'78.
 Juan García, 2'14.
 Francisco Hidalgo, 10'06.
 Pedro Sánchez, 2'25.
 José Conesa, 10'72.
 Diego Giménez, 1'78.
 Manuel Martínez, 11'07.
 Sebastián Meseguer, 1'60.
 Josefa Alegría, 2'96.
 Dolores Sánchez, 11'83.
 Francisco Catalá, 3'85.
 Francisco de la Riva, 10'06.
 Herederos de Saura Campos, 3'55.
 Pedro Lorente, 1'54.
 José Manuel Serrano, 15'97.
 Manuel Baró, 14'20.
 María Antonia Almela, 7'81.
 Mariano Noguera, 1'54.
 Dolores López, 1'90.
 Francisco Menárguez, 2'37.
 Pedro Hernández, 2'25.
 Matías Fernández, 5'91.
 Juan García, 4'62.
 Francisco Giménez, 5'62.
 Dolores Pérez, 50'86.
 Manuel López, 2'72.
 Pedro Espinosa, 7'10.
 Tomás Martínez, 8'34.
 El mismo, 1'90.
 Manuel González, 2'73.
 Miguel González, 4'44.
 Pedro Hernández, 6'63.
 Salvador Pérez, 1'78.
 José Alburquerque, 10'39.
 Dolores de Bustos, 13'43.
 Isabel Belmonte, 40'50.
 Enrique Gálvez, 1'54.
 María Josefa Moreno, 16'56.
 Bernardo Cascales, 2'49.
 Juan Beltrán, 3'85.
 Luis Carrillo, 4'79.
 Encarnación Bello, 2'54.
 Juan Moreno, 3'85.
 María García, 1'77.
 Roque Martínez, 5'45.
 Herederos de José González, 2'37.
 Pedro Martínez, 2'73.
 Juan Riquelme, 3'91.
 Tomás Albistur, 19'05.
 Pedro Martínez, 6'03.
 María Torres, 3'91.
 Juan Pérez, 10'06.
 Salvador Hernández, 5'91.
 Juan Conesa, 7'69.
 Pedro Marin, 3'91.
 Francisco Galera, 10'06.
 Fulgencio Menárguez, 3'84.
 Ginés Hurtado, 3'79.
 Ginés Cascales, 1'78.
 Gregorio Vicente, 7'45.
 Ginés García, 3'32.
 José Alarcón, 5'91.
 Joaquín Moreno, 18'33.
 Juan José Sáez, 16'56.
 Carmelo Godoy, 27'09.
 José María Espinosa, 11'01.
 Juan Sánchez, 3'55.
 José Martínez, 1'54.
 Juan Sáez, 8'34.
 María Barrio, 4'73.
 María Salud Menchón, 9'82.
 Miguel Valdivieso, 12'89.
 Pedro Selgas, 3'97.
 Ricardo Fernández, 24'25.
 Salvador Sáez, 2'07.
 Francisco González, 2'37.
 Francisco Madrid, 1'54.
 Isabel Pérez, 2'49.
 Joaquín Cava, 1'66.
 Carmen López, 2'07.
 Antonio Cánovas Sánchez, 2'31.
 Pedro Sánchez, 4'20.
 Viuda de José García, 1'90.
 Matías García, 2'07.
 Santos Otalaras, 4'14.
 Manuel Gallego, 2'07.
 Tomás Marcos, 9'58.
 Viuda de Pedro García, 2'37.
 Pedro Costa, 12'31.
 Nicolás Salmerón, 1'90.
 Ventura Mayor, 6'21.
 Martín Almela, 3'55.
 María Saura, 4'73.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo la presente que en cumplimiento de lo dispueste en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 23 de Mayo de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 1.665.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos de esta provincia.

Hace saber: Que al objeto de dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá a la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que a continuación se expresa:

Mes de Agosto.

De 8 mañana a 2 tarde.

Zona 3.ª

Cieza, del 21 al 25.
 Abarán, del 17 al 20.
 Blanca, del 11 al 13.
 Ricote, el 19 y 20.
 Ojós, el 17 y 18.
 Ulea, el 13 y 14.
 Villanueva, el 11 y 12.

De 8 mañana a 2 tarde.

Zona 3.ª bis.

Fortuna, del 18 al 21.
 Abanilla, del 11 al 14.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno desde el 27 al 31 del actual, en el local donde el Recaudador tenga establecida la oficina en la capital de la zona.

Murcia a 8 de Agosto de 1912.—El Arrendatario, P. P., P. Guíjarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Sexta sección.

Número 1.674.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el arrendamiento de la cobranza de los derechos y arbitrios de la feria de esta ciudad, que ha de tener efecto en el mes de Septiembre próximo, se anuncia de nuevo dicha subasta para el día 22 del presente mes a las once horas, en estas Salas Consistoriales, bajo las mismas condiciones, tipo de 4.889 pesetas y reglas indicadas en el edicto que se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia, núm 174, correspondiente al día 23 de Julio último.

Murcia 10 de Agosto de 1912.—José Clemares.

Octava sección.

Número 1.677.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DEL HOSPITAL

Edicto.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez municipal del distrito del Hospital, en funciones de primera instancia, en autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, con-

tra los herederos de Don José Paris Gómez y Doña Dolores Márquez Gómez, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo en la primera, la finca siguiente:

Finca.

Una hacienda sita en la diputación de Campo-Hulla, término municipal de Cartagena, paraje de Santa Bárbara, llamada «Cuesta Blanca» ó «Perin», de haber treinta y siete fanegas, dos celemines; linda por el Norte Rambla llamada de Los Charcos y tierras de José Cegarra; por el Este con terreno de José Méndez y Antonio Civalo; Sur Cordillera ó cúspide realengo y tierras de José Andrea, y por el Oeste con tierras de Domingo Parrero, Fulgencio Fuentes, Eugenio Benzal, José Cegarra y José Fuentes. Tiene dicha posesión ocho tahulas de viña, con varios árboles frutales, palas, pozo, era y dos casas unidas de planta baja que no estaban numeradas, dentro de dicho perímetro, compuestas de varias habitaciones y de cien metros cuadrados cada una de ellas, también existen un cañal y una boquera que sirve para riego de la viña y agua recibe de la cordillera ó cúspide realengo.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Cartagena el día siete de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Tercera. Que si se hicieran posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid siete de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Federico González del Rivero.—Visto bueno: El Juez, Fernando Cruz.

Número 1.657.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintinueve del actual para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos trece, correspondientes a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- 1 Antonio Escámez Cánovas, Jara.
- 2 Santos Casal, Duque.
- 3 José Hernández, id. 11.
- 4 Bartolomé Hernández, id. 27.

- 5 Diego Gómez Saura, P. Prefumo 7.
- 6 Luis Angosto Paredes, Treviño 36.
- 7 Federico Argüello, San Fernando.
- 8 Gregorio Andrés Perier, Aire.
- 9 Juan Belda, Mayor.
- 10 Emilio Ballesta Sanchez, Carmen 45.
- 11 Francisco Ferrer Ons, id.
- 12 Pedro Galiana, Osuna.
- 13 Miguel Izquierdo Madrid, Carmen 67.
- 14 Adolfo López Baeza, San Fernando 75.
- 15 Pablo Manzanares, Carmen número 69.
- 16 Agustín Mateo Torralba, Aire número 38.
- 17 Antonio Moreno Martínez, Cuatro Santos 23.
- 18 Ramón Lirón, Beatas.
- 19 Antonio Iglesias Saura, Puertas de Murcia 21.
- 20 Ricardo Manzano, Aire.
- 21 Francisco Martínez García, Osuna 13.
- 22 Juan Madrid, Plan.
- 23 Ginés Pérez García, P. Merced 27.
- 24 Manuel Pérez Saura, Duque.
- 25 Manuel Pascual García, Santa Florentina 4.
- 26 José Quiles Tapia, id. 24.
- 27 Eduardo Martínez Díaz, Duque 6.
- 28 Angel Nadales Feria, Mayor número 22.
- 29 Antonio Marin Ballester, Honda 9.
- 30 Miguel Niguez, Carmen.
- 31 Juan Rojas Flores, Santa Lucía.
- 32 Juan Saura Sánchez, Real 55.
- 33 Manuel Sintas Valero, Mayor.
- 34 Juan Sánchez Giménez, Puertas de Murcia.
- 35 Antonio Sánchez Martínez, Aire 34.
- 36 Jaime Turro Roig, Plaza Prefumo.
- 37 Andrés Tuduri Triay, Medieras 11.
- 38 Mariano Viñas, Santa Florentina.
- 39 Isidoro Vidal Conesa, Baronesa 2.
- 40 Adolfo Rosique, San Antonio el Pobre.
- 41 Cayetano Rivera García, Aire número 18.
- 42 Manuel Ródenas Blanco, San Diego.
- 43 Francisco Requena, Aire.
- 44 José Díaz Martínez, Fuenteálamo.
- 45 José Esparza Marin, Balsapintada.
- 46 José María Abenza Gambín, idem.
- 47 Isidoro Acosta Torralba, Media legua.
- 48 José Bellido Cremades, Pueblo.
- 49 Pedro Banegas Navarro, Escobar.
- 50 Fernaneó García García, Pallas.
- 51 Marcos Hernández Zamora, idem.
- 52 Luciano García García, id.
- 53 Juan Andrés Conesa, Constitución 13.
- 54 Ginés Alcaraz García, Duque 1.
- 55 Manuel Abril Núñez, Aire 20.
- 56 Fulgencio Carrión, Serreta.
- 57 Augusto Casal Martínez, Duque.
- 58 Máximo Delamo Gómez, Mayor.
- 59 José Escolar Vidal, B. de la Concepción.
- 60 Bartolomé Bernal Bernabé, Duque.
- 61 Antonio Cervanted Collado, idem.
- 62 Antonio García García, Santa Florentina 16.

63 Pedro Gal Gazan, P. Murcia.
 64 Gregorio de la Guardia Michi, Carmen 80.
 65 Tomás García García, Porcel 11.
 66 José Hernández Arcos, Merced 11.
 67 Francisco Hernández Motilla, Duque 24.
 68 Juan Ferrer del Pino, id. 13.
 69 José Gisbert Campos, Real número 47.
 70 José García Adra, Carmen.
 71 Ramón Gutiérrez Pedreño, idem.
 72 Pedro Galiana, Osuna.
 73 Francisco Linares, Mayor 9.
 74 José López Medina, Conducto
 75 Jaime López Zaragoza, Canales 1.
 76 José Lorente Pastor, Salitre número 11.
 77 Matías Llamas Barahona, Sebastián 11.
 78 Dionisio Martínez Marín, 4 Santos.
 79 Diego Martínez Fernández, S. Diego 32.
 80 Asensio Morales Gallego, Mayor 59.
 81 José Molina Delgado, id.
 82 Pedro Martínez Albaladejo, P. Murcia.
 83 Juan Zapata Sánchez, Palma 3.
 84 José Conesa García, Palas.
 85 Juan Conesa García, id.
 86 Pedro Conesa Pagán, Pueblo.
 87 Ginés Barcelona García, Palas.
 88 Antonio Rosique López, Pinilla.
 89 Pascual Vidal Conesa, Cuevas.
 90 Joaquín Vera Esparza, id.
 91 Juan Antonio Paredes Solano, Almagros.
 92 Miguel Navarro Egea, Aire número 18.
 93 Juan Nadal Vich, M. Mar 73.
 94 Federico Noguera Vicente, S. Fernando 51.
 95 Salvador Navarro, D. Matías número 14.
 96 Francisco Martínez González, S. Fernando 51.
 97 Fernando Martínez Izquierdo, D. Matías 6.
 98 Juan Martínez Martínez, Don Roque 13.
 99 Félix Ortega, Real 26.
 100 Pedro Ortuño Mora, P. Murcia.
 101 Juan Ortiz Hernández, San Antonio Abad.
 102 Fulgencio Pascual García, Aire 30.
 103 Tomás Pérez Martínez, Carmen 89.
 104 José Londres Méndez, P. Murcia.
 105 Niceforo Iglesias Nieto, Serrera.
 106 Antonio Hernández Gómez, Carmen 54.
 107 Salvador Mula Fuentes, id. 10
 108 Juan Martínez Pagán, id.
 109 Joaquín Pascual Ferrer, id.
 110 Salvador Pérez Aurich, Cuatro Santos.
 111 Antonio Pérez Santamarina, Aire.
 112 Pedro Peñalver Sánchez, Santa Florentina.
 113 Emilio Terol Carbonell, Carmen.
 114 Francisco Trigueros Ferrer, idem 29.
 115 Fernando Redondo, Medieras.
 116 Ginés Reñasco Saura, Ciprés 1.
 117 Marcos Ruzafa Gázquez, San Fernando 5.
 118 Salvador Requena, Mayor 33.
 119 Enrique Roselló Villanova, San Francisco.
 120 Juan Ruiz López, Beatas 53.

121 José María Sempere, P. Murcia.
 122 Gabriel Sánchez Mercader, Palma 2.
 123 Emilio Barcelona Legaz, Pinilla.
 124 Antonio Conesa Blaya, Media legua.
 125 Cayetano Cañabate Espejo, Palas.
 126 Alejandro Espejo García, id.
 127 Modesto Egea Pérez, id.
 128 Antonio García Ruiz, Pueblo.
 129 Antonio Guerrero Legaz, Pinilla.
 130 José Guerrero Moreno, Almagros.
 131 Antonio García Martínez, Media legua.
 132 Eduardo Anastasio Sáez, M. Sanz.
 133 Eugenio Aparicio Otón, Baronesa.
 134 José Blanco Laserna, Carmen 78.
 135 Victoriano Barberá, P. Murcia.
 136 Manuel Anierte, Soledad.
 137 Saturnino Barrachina Ridaura, San Francisco.
 138 Miguel Balanza Andreu, Caballero.
 139 Guillermo Ban Moreno, Jara 26.
 140 Domingo Ballester Sánchez, Carmen 45.
 141 Francisco Catá Dorda, Osuna
 142 Alfonso Cobacho Adra, Campos 8.
 143 José María Cano Martínez, Duque 14.
 144 Juan José Castaños Vera, Pozo 2.
 145 Isidoro Dechler, Canales 5.
 146 Antonio Gallud Parodi, Carmen.
 147 Antonio Galiana Giménez, P. Murcia 17.
 148 Isaac Gutiérrez Borrás, Mayor
 149 Angel Hernández Navarro, P. Murcia 3.
 150 Ginés Hernández, D. Matías.

Capacidades.

1 Sandalio Alcantud, Carmen.
 2 Manuel Antón García, Mayor
 3 Pablo Cazorla Rico, Teatro.
 4 Manuel Carmona Barado, Jara.
 5 José Conesa Exea, Mayor.
 6 Julio Casciaro Borocino, P. Vergara.
 7 Angel Azúar Pedreño, Sagasta.
 8 Francisco Canai García, Pozo Estrecho.
 9 Luis López Reynoso, Jara.
 10 Andrés Lorente Valcárcel, Jaboneras.
 11 Emilio Lozano Serrano, P. Murcia.
 12 Salvador Lamo, Mayor.
 13 Salvador Escudero Vidal, San Antonio Abad.
 14 Baldomero Ferrer Ons, Comercio.
 15 José Hernández Navarro, San Antonio Abad.
 16 Manuel Hernández Navarro, idem.
 17 Esteban Minguez Moreno, Puertas de Murcia.
 18 José de Moya Samper, San Antonio el Pobre.
 19 Vicente Monmeneu, Jara.
 20 José Prado Ramirez, Cuatro Santos.
 21 Antonio Pozuelo Teruel, Duque.
 22 José Pareta Castellors, Plaza San Sebastián.
 23 Juan Palacios Gabarrón, Mayor.
 24 Pascual Quilez Gilabert, Barrio de Peral.
 25 Antonio Rubio Albaladejo, Algar.
 26 Salvador Ros Nieto, Magdalena.

27 Pedro Ruiz Martínez, Villamartin.
 28 Joaquín Rosique Serrano, Algar.
 29 José Sáenz de Tejada, Duque.
 30 Mateo Sánchez Vicente, Aldave.
 31 José Antonio Sánchez Soria, Carmen.
 32 Federido Sánchez Oria, id.
 33 Pascual Baño Muñoz, Pinilla.
 34 José Barcelona Hernández, idem.
 35 Andrés Avelino Tarín Gómez, D. Roque.
 36 Eloy Tarín Gómez, P. S. Gines.
 37 José Tapia Martínez, Jara.
 38 Juan Conesa Esparza, Pueblo
 39 Francisco García Guzmán, Palas.
 40 Juan Giménez Lentisco, Escobar.
 41 Ginés García Sánchez, Palas.
 42 Andrés Guerrero García, id.
 43 Antonio Guerrero Pagán, Almagros.
 44 Narciso García García, Escobar.
 45 Agustín Conesa García, Palas
 46 Antonio Conesa Vivancos, id.
 47 Antonio Conesa García, id.
 48 Ginés Hernández Bermúdez, Pueblo.
 49 José Hernández Zamora, id.
 50 Ginés Núñez Vidal, id.
 51 Juan Pérez Avilés, Cuevas.
 52 José Peñalver Pedreño, Estrecho.
 53 José Peñalver García, id.
 54 Agustín Peñalver Pagán, Almagros.
 55 Asensio García Pérez, Media legua.
 56 José García Espejo, Cuevas.
 57 Antonio Hernández Pérez, Pueblo.
 58 Juan Hernández Baño, Almagros.
 59 Juan Martínez Moreno, id.
 60 Antonio Peñalver Pagán, Escobar.
 61 Pedro Pagán Olmedo, id.
 62 Julián Rosique López, Cuevas.
 63 Antonio Sánchez Marín.
 64 Pedro Saez García, Balsapintada.
 65 José Vidal Pagán, Cuevas.
 66 Andrés Vidal Pagán, id.
 67 Francisco Toral Martínez, Duque.
 68 Francisco Vidal Victoria, San Antonio Abad.
 69 Adolfo Quetcuti Delgado, Don Roque.
 70 José Mercader Calderón, Duque.
 71 José Marín González, Palas.
 72 Carlos Montaner Malato, Campos.
 73 Carmelo Marín Abadía, Mayor.
 74 Manuel Malo de Molina, Bodegones.
 75 Ricardo Meseguer, Caridad.

(Se continuará).

Número 1.670.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL**

REQUISITORIA

Fernández Martínez Antonio, natural de Málaga, de estado soltero, profesión quincallero, de quince años de edad, hijo de Ildfonso y de Antonia, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Castillejos, número 4, procesado por hurto, causa número 134, de 1911, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para notificarle cierta resolución de esta Audiencia provincial y reducirle a prisión.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARAVACA

Edicto.

Don Manuel Martínez Alcayna, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos cuatro mil quinientos vecinos y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de mil pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Caravaca á siete de Agosto de mil novecientos doce.—Manuel Martínez.—El Secretario, Ignacio Bolt.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS**

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 0,50 á diez mil pesetas.

Se ahonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 27 DE JULIO DE 1912

Saldo anterior.	Ptas.	14.961.125'37
Imposiciones durante la semana.	>	319.548'46
Suma.	>	15.280.673'83
Reintegros.	>	310.262'84
Saldo.	>	14.970.411'99

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.